



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

028

-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 3 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N°851-2025/GRP-400050 de fecha 31 de diciembre de 2025, Informe N°51-2026/GRP460000 recibido el 21 de enero del 2026, Informe N°46-2026/GRP-400050 recibido el 05 de febrero del 2026, Informe N°0118-2026/GRP-440300 de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N°63-2026/GRP-400050 recibido el 13 de febrero del 2026, Informe N°0146-2026/GRP-440300 de fecha 17 de febrero de 2026 y Informe N°102-2026/GRP-440320 de fecha 18 de febrero de 2026, relacionados con la **REDUCCIÓN al Contrato N° 091-2025-GRP, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre de 2026, el Gobierno Regional de Piura y el Representante Común Sr. Luis Ricardo Roble Burneo del **CONSORCIO "EL ROBLE"** suscribieron el **Contrato N°091-2025-GRP** de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de perfil y Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto **"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la UPIS Luis ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de la Adjudicación Simplificada N°19-2025-GRP-GRI-CS-AS-1 derivada del Concurso Público N°07-2025-GRP-GRI-CS-CP-1, Sistema de Contratación A SUMA ALZADA; por el monto de S/ 701,330.30 (Setecientos Un Mil Trescientos Treinta con 30/100 soles), plazo de ejecución es de (210) días calendario, de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario para la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, y sesenta (60) días calendario para la presentación final del Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante **Memorando N°851-2025/GRP-400050 de fecha 31 de diciembre de 2025**, la Jefa de la Unidad Formuladora solicita la opinión legal sobre la Reducción de prestaciones del Contrato.

Que, mediante el **Informe N°51-2026/GRP460000 recibido el 21 de enero del 2026**, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión sobre Reducción de prestaciones del Contrato N°091-2025-GRP. opina que podrá continuarse con el trámite de aprobación para la reducción del 20% de la prestación (segundo entregable de la fase del estudio a nivel de formulación del estudio a nivel de perfil) en el **CONTRATO N° 091-2025-GRP, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/. 110,049.16** (Ciento diez mil cuarenta y nueve con 16/100 soles), el cual no excede el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante el **Informe N°46-2026/GRP-400050 recibido el 05 de febrero del 2026**, la Jefa de Unidad Formuladora remite al Director General de Construcción, su conformidad al informe técnico sobre Reducción al Contrato N°091-2025-GRP.

Que, mediante , **Informe N°0118-2026/GRP-440300 de fecha 10 de febrero de 2026**, la Dirección de General de Construcción remite al Gerente Regional de Infraestructura De acuerdo a la Evaluación realizada en el análisis del presente documento y teniendo la Opinión Legal, de Asesoría Jurídica, y la opinión técnica por parte de los monitores del estudio de preinversión, se ha determinado que la **REDUCCIÓN AL CONTRATO N°091-2025-GRP**, del

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

026

-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 FEB 2026

servicio de consultoría de obra para la supervisión de la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil y elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", es en la etapa para la supervisión de la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil. El monto de la reducción al Contrato original es la cantidad de **S/ 110,049.16** (Ciento Diez Mil Cuarenta y Nueve con 16/100 que representa el **15.69% del Monto Contractual Original (S/ 701,330.30)**, debido a que el consultor no realizó la revisión del primero y segundo entregable. El **Nuevo Monto Contractual** para la supervisión de la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil y elaboración del expediente técnico definitivo es de **S/ 591,281.14** (Quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y uno con 14/100), incluye todos los impuestos de Ley. Además, cabe señalar que la supervisión "CONSORCIO EL ROBLE", no participo en el desarrollo del estudio de Preinversión en los dos primeros entregables teniendo un total de **30 días calendario** del plazo contractual, por lo que el **Nuevo plazo de ejecución** del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario para la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, y sesenta (60) días calendario para presentación final del Expediente Técnico definitivo. Asimismo se recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura para gestionar la emisión del Acto Resolutivo que corresponda. De acuerdo a los procedimientos y /o mecanismos regulados a ley vigente.

Que, mediante el **Informe N°63-2026/GRP-400050 recibido el 13 de febrero del 2026**, la Jefa de Unidad Formuladora remite a la Oficina de Programación y seguimientos de Contratos de Inversión, corrección por error material en el **Informe N°46-2026/GRP-400050**.

Que, mediante **Informe N°0146-2026/GRP-440300 de fecha 17 de febrero de 2026**, la Dirección de General de Construcción remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ratifica, que la Supervisión "CONSORCIO EL ROBLE", no participo en el desarrollo del estudio de Preinversión en los dos primeros entregables teniendo un total de 30 días calendario del plazo contractual, por lo que el Nuevo Plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la presentación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, y sesenta (60) días calendario para presentación final del Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura lo deriva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su Revisión, evaluación y emitir Acto Resolutivo.

Que, mediante , **Informe N°102-2026/GRP-440320 de fecha 18 de febrero de 2026**, la **Oficina de Programación y Seguimiento de Contrato de Inversión**, concluye que, por los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta las conformidades de las áreas técnicas Unidad Formuladora, y Dirección General de Construcción, se recomienda emitir el Acto Resolutivo de aprobación de la **REDUCCIÓN N°01 al CONTRATO N° 091-2025-GRP**, de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/. 110,049.16** (Ciento diez mil cuarenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, que representa el -15.69% del Monto Contractual original (S/ 701,330.30), el cual no excede el límite del veinticinco por ciento (25%), siendo el nuevo monto contractual (S/ 591,281.14).

Con relación a la citada aprobación, las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°19-2025-GRP-GRI-CS-AS-1 derivada del Concurso Público N°07-2025-GRP-GRI-CS-CP-1, contemplan como marco legal al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°244-2018-EF y sus modificatorias.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

026

-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 FEB 2026

Que, el artículo 157.- Adicionales y Reducciones, del DS N°344-2018-PCM del Reglamento de la Ley de Contrataciones (Ley 30225), precisa lo siguiente:

157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las conformidades de las áreas técnicas, la normativa antes citada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, se determina que corresponde emitir el Acto administrativo de aprobación de la **REDUCCIÓN N°01 al CONTRATO N° 091-2025-GRP**, de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPI S LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/. 110,049.16** (Ciento diez mil cuarenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, que representa el -15.69% del Monto Contractual original (S/ 701,330.30), el cual no excede el límite del veinticinco por ciento (25%), siendo el nuevo monto contractual (S/ 591,281.14), el mismo que será aprobado mediante resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR de fecha 26 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN N°01 de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA UPI S LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/. 110,049.16** (Ciento diez mil cuarenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, que representa el -15.69% del Monto Contractual original (S/ 701,330.30), el cual no excede el límite del veinticinco por ciento (25%), siendo el nuevo monto contractual (S/ 591,281.14).

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

1026

-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 FEB 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución **CONSORCIO "EL ROBLE"**, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Urb. Entel Perú Mz. C lote 15, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o correo electrónico: luisri21@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

[Firma manuscrita]
FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
Gerente Regional de Infraestructura